LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 80.

TEGUCIGALPA, AGOSTO 12 DE 1891.

NÚMERO 792.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo autorizando al Señor Dr. H. Pirngruber para que ejerza la profesión de Médico y Cirujano en el mineral de San Juancito.—Acuerdo dando por incorporado en la Facultad de Medicina al Abogado Don Rafael Tohías.

JUSTICIA.—Acuerdo dispensando la publicación de edictos á Don Pedro Vidaurreta.—Acuerdo nom brando Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Abogado Don Carlos Zúniga, en reposición del de igual título Don Alberto Membreño.—Acuerdo nombrando al Licenciado Don Alberto Rodríguez, interinamente, Juez General de Hacienda.—Acuerdo dispensando á Nicolás Cruz un impedimento.—Acuerdo mandando aumentar el sueldo al maestro de carpintería de la Escuela de Artes ú Oficios Don Domingo Pazuelo.

HACIENDA.—Acuerdo en que se declara el uso exclusivo de la nueva emisión de sellos postales; dejando sin valor la que circuló el año económico pasado.—Acuerdo en que se mandan entregar à Doña Victorina Berlíoz, diez mil pesos en Billetes del Tesoro.—Acuerdo que concede una pró-

GUERRA.—Acuerdo en que se concede un grado militar.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar al joven Gabriel Izaguirre.—Acuerdo por el cual se hace un nombramiento —Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar à Ramón "Castro, de las milicias del Departamento de Intibucá.—Acuerdo por el cual se compran al Coronel Don Lorenzo España nueve mil vestidos de munición —Acuerdo mandando poner à disposición del Gobernador Político de este departamento, cincuenta pes s.—Acuerdo en que se admite la dimisión de la Judicatura de Paz Militar de esta Capital al Capitán Don Pedro Salinas.—Acuerdo por el cual se concede un in dulto.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Liquidación general de la utilidad de las rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Junio de 1891.—Resumen de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Julio de 1891.

PODER EJECUTIVO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo autorizando al Señor Doct r H. Pirngruber para que ejerza la profesión de Médico y Cirujano en el Mineral de S-n Juancito.

SRI RETARÍA DE ESTADO EN EL DEPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Teguc gu'p , 28 de Julio de 1891.

En vista de la « licitud que ha presentado el Sr. Dr. II. Piregruber, ciu ladano corte-ame-

ricano, por medio de Mr. W S. Valentine, en la cual pide se le autorice para ejercer su profesión en el Mineral de San Juancito, como Médico de la New York and Rosario Mining C.º, por ser imperiosa la nececidad que hay de sus servicios profesionales en aquella localidad, así porque no hay otro médico, como porque actualmente se ha desarrollado allí la epidemia de la viruela; y por no poder incorporarse definitivamente, á causa de no poseer aún el idioma español; atendiendo á las razones expuestas, de conformidad con el parecer del Consejo Supremo de Instrucción Pública; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Facultar al Rector de la Universidad Central para que conceda la autorización solicitada; y

2.º—Para que le señale á Mr. Pirngruber el término que, prudencialmente, juzgue razonable para que haga su incorporación en debida forma.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo dando por incorporado en la Facultad de Medicina al Abogado Don Rafael Tobías.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DE PACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, 28 de Julio de 1891.

En vista de la solicitud presentada por Don Rafael Tobías, por medio del Abogado Don Vicente Sáenz, en la cual, presentando el diploma que aquél adquirió en la República de Guatemala, como prueba de habérsele conferido el título de Licenciado en Medicina y Cirugía; pide se le dé por incorporado en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República, para poder ejercer en ella su profesión; y encontrándose dicho diploma debidamente autorizado, el Presidente, en cumplimiento de los Tratados vigentes entre aquella y esta República,

ACCERDA

Haber por incorporado al referido Señor Tobías, como Médico y Cirujano; y que, en consecuencia, pueda ejercer su profesión en este país.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarudo.

Acuerdo mandando aumentar el sueldo al maestro de carpintería de la Escuela de Artes y Oficios Don Domingo Pazuelo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA.

Tegucigalpa, Agosto 10 de 1891.

Atendiendo à que es muy considerable el trabajo que tiene à su cargo el maestro de carpintería de la Escuela de Artes ú Oficios, Don Domingo Pazuelo, tanto por el que tiene que ejecutar personalmente como por el que le implica la enseñanza de los alumnos, según informa el Director del Establecimiento; el Presidente

ACCERDA:

Aumentar, en diez pesos, el sueldo que disfruta el Señor Pazuelo.—Comuniquese y registrese.

Rabricado por el Señor Presidente. El Oficial Mayor,

Rafuel Alvarado Guerrero.

JUSTICIA.

Acuerdo dispensando la publicación de edictos á Den Pedro Vidaurreta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Julio 27 de 1891.

El Presidente, tomando en consideración los justos motivos en que Don Pedro Vidaurreta, vecino de la ciudad de Santa Bárbara, se apoya para solicitar se le dispense la publición de edictos, á efecto de contraer matrimonio civil con la Señorita Dolores Zaldívar del misnmo vecindario.

ACUBRDA:

De conformidad; y en consecuencia, que entere en la Administración de Rentas de Santa Bárbara la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarodo.

Acuerdo nombrando Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Abogado Don Carlos Zániga, en reposición del de igual título D. Alberto Membreño.

SECRETARÍA DE ESTADO RN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, 4 de 1gosto de 1891.

Rerunciando el Señor Abogado Don Alberto Membreño el empleo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, por justas causas y atendienho á la idonei had del Señor Abogado Don Carlos Zúniga, el Presidente

ACUERDA:

L'-Aceptarle la dimisión al Sr. Membreno, dándele las gracias nor sus buenos servi-CIOS; V

2.º-Nombrar, en su reposición, al refe-1ido Señor Zúniga, Magistrado del enunciado Tribunal.—Comuniquese y regis trese.

Rubricado por el S-gor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando al Licenciado Don Alberto Rodriguez, interinamente, Juez General de Hacienda.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Agesto 4 de 1891.

Estando vacante el Juzgado General de Hacienda, por haberse nombrado Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Señor Ahogado Don Carlos Zúniga, que lo desempeñaba; y atendiendo á las buenas condiciones del Licenciado Don Alberto Rodríguez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, con calidad de interino, Juez General de Hacienda. - Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo dispensando á Nicolás Cruz un impedimento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, 5 de Agosto de 1891.

Traído á la vista el memorial en que Nicolás Cruz, vecino de Chuche, jurisdicción municipal de Zacapa, departamento de Santa Bárbara, pide se le dispense el impedimento que le obsta para contraer matimonio civil con la Señorita María Pérez, del mismo vecindario, impedimento que consiste en ser primos hermanos; v atendiendo á las razones en que apoya su petición, el Presiden te

ACUERDA:

Otorgarle la dispensa de que se hace referencia.-Comuniquese y registrese.

Rubricado pr el Señor Presidente.

Alvarado.

HACIENDA.

Acuerdo en que se declara el uso exclusivo de la nue-va emisión de sellos postales; dejando sin valor la que circuló el año económ'co pasado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 1.º de 1891.

De conformidad con la contrata celebrada con el Señor Nicolás F. Seebeck, Secretario de la "Hamilton Bank Note Engraving & Printing C.º," de New York, el 20 de Abril de 1889, el Gobierno

ACCERDA:

1.º—Desde esta fecha lasta el 31 de Julio as para periódicos que se mar daron litegra-ldo en el Despacho de la Guerra le extenderá ga de los uniformes en la ciudad de Santa Bár-

fiar, en virtud del contrato de que se ha hecho referencia.

2.º-Quedan sin valor los sellos, tarjetas, cubiertas y bandas para periódicos que hasta la fecha se han usado en las oficinas postales de la República.

3.º-La Dirección General de Rentas procederá á centralizar la existencia de la emisión que se nulifica por este acuerdo, y entregarla, en su totalidad, al Señor Seebeck; y

4.º-El propio Director excitará al Cónsul de Honduras en New York, para que ponga á disposición del Señor Seebeck la existencia de la emisión nulificada que exista en poder de la Compañía grabadora "American Bank Note;" debiendo el expresado Cónsul remitir constancia de que han sido destruídas las planchas de la citada emisión. — Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo en que se mandan entregar á Doña Victorina Berlioz, diez mil pesos en Billetes del Tesoro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 5 de 1891.

El Gobierno

ACCERDA:

Que la Dirección General de Rentas ponga á disposición de Doña Victorina Berlioz, la suma de diez mil pesos en Billetes del Tesoro que necesita; cargándosela en cuenta al tipo actual en esta plaza. - Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo que concede una prórroga.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 8 de 1891.

El Presidente de la República, estimando aceptables las razones en que se apoya el Señor Bertie Cecil, para que se le prorrogue, por un año, el término fijado en el acuerdo de concesión de 5 de Enero último, que vence el debiendo extenderle el correspondiente bole-1.º del mismo mes del año entrante, sobre la fundación del Banco que se propone establecer en la ciudad de San Pedro Sula,

ACUERDA:

De conformidad.-Comuníquese y registrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

GUERRA.

Acuerdo per el cual se confiere un grado militar.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 24 de 1891.

El Presidente de la República

ACTIERDA:

de 1892, se usarán, únicamente, en el servicio telar, el grado de Teniente Coronel del Ejér- de 1888. de correos, los sellos, tarjetas, cubiertas y ban-cito. En consecuencia, la Secretaría de Esta-

el correspondiete título.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar al joven Gabriel Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO LE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 25 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar al joven Gabriel Izaguirre, vecino de Santa Rosa de Copán, por mientras viva al lado de su anciano abuelo Don Gabriel Orellana. Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se hace un nombramiento.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 25 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente-Coronel Don Antonio Castelar Comandante del Presidio de esta capital; debiendo gozar del sueldo de su grado. -Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servi-cio militar a Ramón Castro, de las milicias del Departamento de Intibucá.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigulpa, Julio 27 de 1891.

Habiendo justificado legalmente el miliciano Ramón Castro, vecino de Jesús de Otoro, que es hijo único de madre anciana; el Presidente de la República

Exonerarlo en absoluto del servicio militar, to la Junta de Inscripción del Departamento de Intibucá.-Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se compran al Coronel Don Lo-renzo España nueve mil véstidos de munición.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO ER LA GUERRA.

Tegucigalpa, 27 de Julio de 1891. El Presidente de la República.

ACCERDA:

1.º-Comprar al Coronel Don Lorenzo España nueve mil vestidos de munición, á razón de tres pesos cada uno.—Los vestidos serán de idéntica calidad á los que se negociaron con Conferir al Comandante 1.º Don Ant.º Cas- el mismo Señor España el 24 de Diciembre

2.º-El Coronel España verificará la entre-

bara, en los siguientes plazos: tres mil en el mes de Diciembre próximo: tres mil en Mayo también de 1892.

3.º-Son de cuenta del Gobierno los fletes de mar y tierra hasta Sin Pedro Sula.-Los gastos de trasporte de esta ciudad á Santa Bárbara, quedan á cargo del contratista.

4.º-Para cubrir ai Señor España los veinte y siete mil pesos, valor de los vestidos, la Dirección General de Rentas descontará de las pólizas de registro de las mercaderías que introduzca el contratista, la parte que en efectivo corresponde al Gobierno en la total cancelación de la cuenta.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo mandando poner á disposición del Goberna-dor Político de este departamento cincuenta pe-

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 4 de 1891.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Que el Director General de Rentas ponga á disposición del Gobernador Político de este departamento, cincuenta pesos, valor de varios muebles que se necesitan para la oficina de la Comandancia del Presidio Nacional.-Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se admite la dimisión de la Judicatura de Paz Militar de esta Capital al Capitan Don Pedro-Salinas.

SECRETARÍA DE ESTARO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 4 de 1891.

Estimando justas las causas len que se apoya el Capitán Don Pedro Salinas, para hacer dimision de la Judicatura de Paz Militar de esta capital, el Presidente de la República,

ACTERDA:

Admitirsela; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del indicado empleo. - Comuniqu se y registrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se concede un indulto.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL PESPACHO DE I.A GUERRA.

Tegucigalpa, Ayosto 4 de 1891. El Presidente de la Republica

ACUERDA:

Indultar al miliciano Fulgeneio-Morazán, vecino de Danli, del delito de insubordinación, cometido en la indicada ciudad, el ocho de Mayo del año en curso.-Comuniquese y registrese_

Rubricado por el Señr Presidente.

Alvarado.

tipografía nacional —3 * avenida o.—11.* 42.

LIQUIDACION GENERAL

de 1892; y los tres mil restantes, en Octubre, de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Junio de 1891.

Adeanas de la repadira, derante el me			100	• •		
RENTA DE AGUARDIENTE		===				
Valor de 53.663‡ botellas realizadas. Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas. Deciplosión	·		\$	44 672 25		
Desinfección de 7.287 botellas	§ 9.4	190 76 155 44		. i	į	
Sueldos de Depositarios	1	30 00				
Honorarios de Desnachadores	2.1	21 38				
Fletes.	ā	02 15				
Mermas Gastos ordinarios	. 1	66 38 103 56		12.869 70	æ 21	802-5
ENTA DE LICORES.	·		-4			302.0
Valor de 3.773; botellas realizadas.	d		\$	£045 30		
astos:—Valor principal de las botellas realizadas. Mermas.	. S 1.5	30 82. 0 00	: \			
Honorarios de Despachadores.	· •	T9 33				
Fletes	<u> </u>	41 92		1.952 07	2.	093 2
RENTA DE TABACO.	·	 -			įį	
Valor de 59.014 puros finos realizados.	. 10	319 28			į	
		003 60				
de 939.201 ordinarios realizadosde 15.3494 libras de tabaco en rama	9.2	287 97			.:	
de 403½ ,, ,, cernido	1 4	82 37	¥	23.093 23	į.	
Fastos:—Velor principal de los puros finos realizados	8 9	900 79				
Fastos:—Valor principal de los puros finos realizados	5 5	315 83	i	į		i
!ss libras tabaco en rama	3.7	89 28	į.		11	i
Mermas , , , , cernido	1 2	211 57 53 15	:	7	;}	:
Mermas Honorarios de Des, achadores	1.5	32 39	:			t
r'ietes		351 82	•		:[1
Gastos ordinarios	••	· <u>· · ·</u> ·	ī	12.154 85	10.	.928,3
ENTA DE POLVORA.			-		ii	1
Valor de 2.045 libras realizadas			\$	2.149 00	<u>.</u>	ł
Fastos:—Honorarios de Tercenistas.	i \$	95 93	!	140.0-	1	000 0
FletesSPECIES TIMBRADAS.	; }	16 12	<u></u>	112 05	.: ≵.	036 9
Producto de papel sellado	\$ 5 f	399 00		·	: '	ļ
, ,, Aduanas	1	142 00		•	1:	
, , Boletas de Destazo, , Tarjetas telegráficas)1 1 1 5 ∷ 1 €	920 50° 944 13	!		[i
, Especies postales	!! 7	778 10	į	3	į	j
, Leyes	H	64 34			<u>.</u>	Ì
, " Impresos	# -	1 50	\$	11.549 57	i	ļ
Sastos:—Honorarios de Receptores			i	523 98	H	025 5
			i		: <u> </u>	 }-
Tillidad Liquida	 		 	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$.57.	896 6
INGRESOS DIVERSOS. Producto de Aforo	!!	j	1	<u> </u>	1	1
Bodemie 8.970.59	11.	. L.	!		11	
, , Adicionales 28.018.20	110.8	837,33	1.	-	Ħ	
Producto de Exportación 921 50	tt		i		H	- 1
,, ,, Faro y tonelaje 4.124.50	5.4	046 06	!		1)	1
	1	1	1] ;	
Cablegramas	Įi	* 4			11	į
Montepio	1	1	1		1	ļ
	d.		-	. ==-	4	ļ
Multas 217.00 Ingresos eventuales 1.135.16	[] 2.0	976 94	* 7	118.550 29	, i	
Fondos remitidos por la Dirección	1			25.100 27	143	650 5
	1	1			· '	!-
PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.	11.	100-87	1		\$ 201.	.547 2
Gastos ordinarios y extraordinarios. Haberes de tropa y altorros de guarnición	1.0	$\frac{123-87}{126-77}$;		1	1
Presidio. Kamo de Correos.	1.	063,57				1
Ramo de Correos	jj 13	309 23		·26 523 73	;	i
Concesiones		500 08	i -		•	-
Politica and a Conference of the Conference of t		146 13	[
Sueldes del mes auterior	1 10	ooa 70	-	80.677 86	107.	.201 (
Readimiento neto	/		-		· 64	.345
(1) Denoit supliko por la Dirección	1,				• 3°-2±.	.3-3 (699 (
7.15 modius at Authoritis The Company to Control (control of Control	į i	-		-	<u> </u>	—- -
Lista airil dul presente mão	11a 10	909 4S			- 95.	045 (
Lista civil del presente més	- 12, 4	740 39	2	17.032 87		<u> </u>
		— ─	~			1
Saldo para gastos de carácter nacional	·	··· · <u>· ·</u>		78.012 74	\$_ 95	.045 (
			*	10.053 17	•	
Wanda da Cantratiotas de Alemendante			₹	1.490 43		!
Fondo de Contratistas de Aguardiente				879 30)	1
,, ,, Licores	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			5.3390 08	•	1
, Lieores		•••		5 750 ×	}	
,, Licores ,, Puros finos ,, Puros comunes , Tabaco en rama	<u></u>	·		8.789 28 211 57	3	.813 8
, Lieores	5			8.789 28 271 57	\$ 21	

[1] El déficit á cargo de la Dirección para completar el valor de las listas civil y militar, se demuestra así: á la Admón. de Comayagua, § 263.09; á la de Gracias, \$ 182.51; á la de Intibucá, 249.06; total, 699.96.

Oficina de Contabilidad Central.-Junio 30 de 1891.-José María Sandoval.

Dirección General de Rintas. - V.º B. - Por el ex-Director, - W. B. Zollikofer.

RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Julio de 1891 INGRESOS. EGRESOS.

	Ingreso real.		Ingreso real.		Ingreso vi	rtual.	Recibido Direcció		Total			s do la ntas,		Gastos de . nistración			rgos virales.	.	Sueldes del anterior	mes	Tropa y pre	skilo	Saldo á la do la Direc	ordon celón.	TOTAL	•
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	[Ι]=		=[i -			=								· • . · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
VI,Amapala	\$ 21.179	44	\$ 14.817	73			\$ 35.997	17	*	108 0	8 II	\$ 2 125	87	8 14.8	317 73	41			\$ 3,346	86	\$ 15,598	85	\$ 35 997	17		
XII, - Puerto Cortés	23.785	19	1,798	17			25 583	36	1	98 4	5	205	00		198 17	-{}			701	25	22,344		25 583	36		
XV.—Colón	7 734	63	2.283	63	8 2.145	55	12 163	81	1	291 7	3	167	00		83 63	П	821	34	1.368	75	7.231	36	12 163	81		
II.—Las Islas	3 087	333	5.575	01		,	8.642	343		168 9	3	142	50	5.5	75 04	ŦII	<i></i>	}	513	12.	2.242	751	8 642	34 }		
VIII.—Togucigalpa .	20 113	673] <i>.</i>		20.113	677	1.	101] 9	04	4,841	00	. 		71			235	12	13,935	C48	20 113	673		
V.—Santa Bárbara	12 646	32#		ļ]]		12.646	328	•	545 8	6	1 839	66	:[]]	$\ \ $,]	935	40	9,325	393	12 848	328		
XI.—Comayagua	4 428	15			[4.428	15	1	319 9	7	724	33			.]	921	93	2.461	92	4 428	15		
IV.—La Paz		22	1.900	70			4,430	92	1	197 7	5	826	887		. , .	.11			343	00	3.063	281	4 430	. 93		
XCopán		613] <i>.</i> .]]		9.674	814	Į.	557 3	o	175						003	463	00	7.223	698	0 674	61 1		
XIII.—Gracias		423					3.560	425		181 8	81	119	25			. []	862	401	540	$42\frac{1}{2}$	1,856	វ ឞរ្គ័	3 560	127		
VIICholuteoa	9 956	884		1			9.956	188		855 9	84	1 662	421	 ,			827	35:	6,811	121	0 956	88월		
I.—El Paraíso	0 646	32		 .			წ.648	32]	420 4	38	142	394]	.]]]	550	894	5 5 2 6	593	8 646	32		
XIV.—Yoro	4 773				 		4.773	52	1	315 0	38								363	359	2 932	804	4 773	52		
IIIIntibucá	2 726	20%					2.726	201	l	154 2	9 [201	25			$\cdot \parallel$	672	25	194	538	1,503	88	2 726	201		
IXOlanoho	8 157	903		ļ .			8,157	903		473 2	1월	102	87}	. 		$\cdot \parallel$	541	33	379	891	8 860	598	8 157	904		
										<u> </u>						- -										
Sumal	 \$ 140.9 80	844	H\$ 26.375	24	118 2.145	55	ll 8 169,501	634	1 8 5.	589 -4	831	8 14.437	30‡	1 24.4	174 57	<u> </u>	\$ 4.590	308	l \$ 11.690	898	l \$ 108.718	984	\$ 189.501°	634		

DSTRIBUCION DEL SALDO.

CONSISTE EL SALDO.

	Para contratistas		Para contratistas		. Ara contratistas		'ara contratistas I.is		Lista civ	Lista civil.		Lista militar.		Para gastos de carácter nacional		TOTAL,		Comprobantes de pago,		Documentos á cobrar.		Documentos de crédito público.		de).	Numerario.		TOTAL.	
			i I			[]		-									}					1						
Amapala	487	33	* 865	00	₹ 87	50	\$ 14,159	02	\$ 15 598	85	*\$ 4.994	11	\$ 5494	20	\$ 4,885	00	8 225	00	8 0	54	* 15 598	86						
Puerto Cortés	525	25	747	00	310	00 {	20.762	26	22 344	51	4.283	60	1t.642	16	5,705	00	718	75			22 344	δl						
Colón	820	28	1.037	50	403	75	4.969	83	7 231	36	4.951	38	1714	98	503	00	{ <i></i>				7 231	36						
Las Islas	515	013	996	50	257	50	473	738	2 242	75+	2.015	81	46	07			1		180	87.	2 242	751						
Tegucigalpa	6 451	19	2.178	00	250	00	5.056	$45\S$	13.935	642	12,481	15}	1.377	418	li ol	00	77	00	0	073	13,935	618						
Santa Bárbara	4 842	713	1,325	48	426	15	2.731	$05\frac{1}{4}$	ย 325	303	8,792	848	492	558	40	60		{ <i></i>			9 325	303						
Comayagua	872	03	951	49	384	14	254	20	2 461	92	1.740	89	4.12	00	200	00	79	90	0	03	2 461	92						
La Paz	934	59	495	00	140	75	1.486	941	3 063	281	2.911	51	48	34	30	00			73	431	3 083	28.						
Copán	1.721	30	6.47	00	642	50	4.212	898	7 223	698	6.852	813	55	871	315	00					7 223	094						
Gracias	580	687	455	00	360	00	460	78	1 856	463	1.356	003	[10	48	490	00		l]		1 856	40%						
Choluteon	3 219	07	708	00	382	08	2.501	974	6 811	124	2.628	50	543	00	190	00	294	00	3.155	021	J 811	121						
El Paraíso	1716	234	695	00	228	75	2,886	313	5 5 2 0	593	5,526	593]	1				5 5 2 6	593						
Yoro	1 554	175	480	00	147	50	751	228	$\parallel 2.932$	904	525	53	1	<i>.</i> .	.,.,.,				2.407	371	2 932	904						
Intibucă	465	383	427	50	290	00	320	998	1 503	88	807	30}	401	573	295	00	Í] <u> </u>	[1 503	88						
Olanoho	Laga	453	469	00	346	243	4,517	187	6 660	59§	2.343	761	3.096	003			702	10	458	721	8 800	60g						
Suma	السيدين		8 12.177	17	8 4.662	003	A		\$ 108,718		8 62,211		\$ 25,364	631	8 12,715	00	\$ 2,073	85	\$ 6.276	451	\$ 108.718							

NOTA: -En la suma de la sección Billetes de Banco," hay comprendidos \$ 1.170, de Billetes del Crédito Municipal,

República de Honduras. - Dirección General de Rentas. - Tegucigalpa. - V.º B.º - Federico Travieso.

Togucigalpa, Julio 31 de 1891.-C. Loreto Mazier,